



## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA 02/2026 CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2026.**

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del lunes, día dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación, con la asistencia de las señoras y los señores que, a continuación, se relacionan:

### **Presidenta:**

D<sup>a</sup>. Teresa Porras Teruel.

### **Vocales:**

#### **Grupo Municipal Popular:**

D<sup>a</sup>. Penélope Gómez Jiménez, Vicepresidenta.  
D. Avelino Barrionuevo de Gener.  
D<sup>a</sup>. Alicia Izquierdo García.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Martín España.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Ana Pineda Carbó.

#### **Grupo Municipal Socialista:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Begoña Medina Sánchez.  
D. Jorge Quero Mesa.  
D. Salvador Trujillo Calderón, quien sustituye a D. Pablo Orellana Smith.

#### **Grupo Municipal Vox:**

D<sup>a</sup>. Yolanda Gómez Marín.

#### **Grupo Municipal Con Málaga:**

D. Nicolás Sguiglia.

#### **Secretaria Delegada:**

D<sup>a</sup>. Margarita Mata Rodríguez.  
Asistente a la Secretaría: D<sup>a</sup>. Mirian Capilla Luque.

Asiste también D. Javier Gutiérrez del Álamo Cabello, Director General de Medioambiente y Sostenibilidad.

El documento audiovisual de la sesión se encuentra en el siguiente enlace:

<https://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/ff8081819b300bbe019c4c82a38804f4?startAt=20.0&endsAt=52.0>



Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la secretaría, la Sra. Presidenta declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA:**

## **I.- ACTAS.**

### **PUNTO Nº 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.-**

Sometida a votación por la Presidencia, los miembros asistentes a la Comisión, aprobaron por unanimidad la citada Acta.

## **II. PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.**

### **PUNTO Nº 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEJACIÓN REITERADA DEL EQUIPO DE GOBIERNO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CANALIZACIÓN Y SANEAMIENTO EN LAS 503 VIVIENDAS DEL DISTRITO PALMA - PALMILLA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

#### **Sobre el punto nº 2 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 09 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“La barriada de las 503 viviendas de La Palmilla, concretamente en la plaza Poeta Enrique Ortega, representan uno de los ejemplos más claros y persistentes de la falta de voluntad política del equipo de gobierno del Partido Popular para resolver problemas estructurales que afectan a los barrios más vulnerables de nuestra ciudad.*

*Los vecinos y vecinas llevan más de 30 años reclamando una solución definitiva a las inundaciones recurrentes que sufren cada vez que se producen lluvias intensas. No se trata de un problema nuevo, ni desconocido, ni imprevisible: es una situación perfectamente diagnosticada desde finales de los años 80 y reconocida por el propio Ayuntamiento de Málaga en múltiples ocasiones. De hecho al ser el punto más bajo de toda la zona de forma periódica cada vez que hay lluvias persistentes se anegan la zona que recoge todas las aguas que vienen de las calles Bidasoa y Avenida la Palmilla por encima, y que al tener unas canalizaciones y arquetas que no pueden recoger y canalizar dichas avenidas de agua al no estar dimensionadas para ello, hacen una balsa que junto a las obstrucciones en la recogida del agua hacia el arroyo que lleva el agua al cauce del Río Guadalmedina, taponan su salida y hacen que el nivel del agua y barro suba hasta inundar las casas de la zona.*

*Durante estas tres décadas, los distintos gobiernos municipales del PP han acumulado promesas, anuncios y compromisos públicos sobre la ejecución de obras de canalización y*



*saneamiento que nunca han llegado a materializarse. Legislatura tras legislatura, se ha optado por aplazar, parchear o directamente mirar hacia otro lado, condenando a cientos de familias a convivir con el miedo cada vez que el cielo amenaza lluvia para que no vuelva a producirse una desgracia humana como ya sucedió en 2009 cuando un vecino con problemas de movilidad, de dicha plaza, con el agua entrando y saliendo por ambas puertas de su casa falleció por un paro cardíaco como consecuencia de lo que estaba viviendo*

*La situación ha alcanzado un nivel inaceptable e indigno. En las últimas alertas meteorológicas, muchos vecinos y vecinas no han podido dormir en toda la noche, pendientes del nivel del agua, preparados para achicar, levantar muebles o abandonar sus viviendas si la situación se descontrolaba. Vivir en una ciudad como Málaga no puede suponer pasar noches en vela por temor a que tu casa se inunde.*

*No estamos hablando solo de daños materiales, sino de estrés, ansiedad y riesgo para la seguridad de las personas, incluidos menores y personas mayores. A pesar de ello, el Ayuntamiento sigue sin ejecutar la obra estructural que resolvería el problema de raíz, obligando a los vecinos a proteger sus viviendas con soluciones improvisadas y precarias, propias de una situación de emergencia crónica.*

*Resulta especialmente grave que el alcalde y su equipo de gobierno continúen anunciando inversiones millonarias en otros puntos de la ciudad, mientras La Palmilla sigue siendo víctima del abandono institucional, incluso en una materia tan básica como el saneamiento urbano.*

*El Grupo Municipal Socialista considera que esta situación no es fruto de la casualidad, sino de una decisión política consciente: priorizar unos barrios frente a otros. Y frente a ello, ya no caben más estudios, más excusas ni más anuncios vacíos. Ha llegado el momento de cumplir con los vecinos y vecinas de La Palmilla.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS:**

**1.-** *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a redactar, aprobar y presentar públicamente, en un plazo máximo de tres meses, el proyecto técnico definitivo de las obras de canalización y saneamiento necesarias en las 503 viviendas de La Palmilla, que resuelva de forma integral y permanente el problema de las inundaciones en el entorno de la Plaza Poeta Enrique Ortega.*

**2.-** *Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a realizar las actuaciones necesarias para que el agua de saneamiento y los sedimentos del Bloque de Calle Jándula Bloque 1, como consecuencia de las inundaciones, se resuelvan y no sigan dañando la estructura del edificio."*



Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formuló **enmienda de modificación al acuerdo 1** y por el Grupo Municipal Con Málaga **enmienda de adición de un nuevo acuerdo 3**, las cuales fueron aceptadas por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

**1.-** Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar ejecutando las obras de canalización y saneamiento necesarias en las 503 viviendas de La Palmilla, que comenzaron en septiembre de 2025 para resolver de forma integral y permanente el problema de las inundaciones en el entorno de la Plaza Poeta Enrique Ortega.

**3.- (enmienda de adición)** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar, con la máxima celeridad posible, una inspección técnica y evaluación sobre las posibles consecuencias de las inundaciones y las humedades de las 503 viviendas y la adopción de medidas para solucionar problemas si fuera necesario.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo 1.- Dictaminado **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.
- Acuerdos 2 y 3.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** - Instar al Área de Sostenibilidad Medioambiental a continuar ejecutando las obras de canalización y saneamiento necesarias en las 503 viviendas de La Palmilla, que comenzaron en septiembre de 2025 para resolver de forma integral y permanente el problema de las inundaciones en el entorno de la Plaza Poeta Enrique Ortega."

**En atención a la solicitud de intervención presentadas por ciudadanos, se altera el orden de los asuntos a tratar conforme al orden del día, adelantando el debate y votación del punto nº 5 del mismo.**



**PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL CONTRATO DE INSPECCIÓN PREVENTIVA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA RED DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPEDIENTE 25-519.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

**Sobre el punto nº 5 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 09 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“La Empresa Municipal Aguas de Málaga (EMASA) es la responsable del mantenimiento de las redes de saneamiento de la ciudad, tanto residuales como pluviales, incluyendo sus elementos de captación, conducción, inspección y limpieza, constituyendo un servicio público esencial directamente vinculado a la salud pública, la seguridad urbana y la prevención de inundaciones, cuya correcta prestación resulta imprescindible para el normal desarrollo de la vida cotidiana en Málaga.*

*Para llevar a cabo dicha labor, EMASA viene adjudicando desde hace años a empresas externas los servicios de inspección preventiva, mantenimiento y limpieza de la red de saneamiento municipal, que comprenden, entre otras actuaciones, la inspección de arquetas, pozos y conductos y su limpieza, la atención de avisos relacionados con la red, la inspección y limpieza de imbornales, la inspección preventiva de la desembocadura del cauce del río Guadalmedina y su limpieza, así como investigaciones técnicas relacionadas con la red y cualesquiera trabajos de apoyo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema general de saneamiento de la ciudad.*

*En este contexto, el Consejo de Administración de EMASA aprobó el 29 de enero de 2025 el expediente de contratación y los pliegos de los trabajos de inspección preventiva, mantenimiento y limpieza de la red del servicio de saneamiento de la ciudad de Málaga, expediente 25-519, estructurado en dos lotes con un importe de salida de 5.055.188,12 euros para el lote 1, por un periodo de dos años con dos posibles prórrogas de un año cada una, y de 5.028.459,02 euros para el lote 2. Posteriormente, con fecha 20 de junio de 2025, la Consejera Delegada aprobó la propuesta del Comité de Contratación y Compras adjudicando el lote 1 a la empresa FCC Aqualia, S.A.-FCC Medio Ambiente, S.A.U., con un descuento del 16,50 % sobre los precios unitarios, situándose el importe en 4.221.082,08 euros, y el lote 2 a la empresa Pepe Núñez Bio, S.L., con un descuento del 2 %, por un importe de 4.927.889,84 euros.*

*Sin embargo, desde el inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa adjudicataria del lote 1 se han puesto de manifiesto diversas incidencias trasladadas por los propios trabajadores relativas a la posible falta de personal suficiente para la correcta ejecución de las labores, a la carencia de materiales que deberían estar disponibles conforme a las*



*condiciones contractuales y, de manera especialmente relevante, a la existencia de condiciones salariales que consideran precarias en relación con la naturaleza penosa, peligrosa y tóxica de los trabajos que desempeñan, muchos de ellos en espacios confinados y bajo tierra. Estas demandas han sido objeto de reuniones con EMASA, con la empresa adjudicataria y en el ámbito del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), sin que hasta la fecha se haya alcanzado una solución satisfactoria, lo que ha derivado en la convocatoria de una huelga indefinida por parte de la plantilla tras el agotamiento de las vías de diálogo.*

*Conviene subrayar que las labores vinculadas al saneamiento urbano constituyen uno de los servicios más invisibles, pero más imprescindibles para el funcionamiento de una ciudad, pues solo cuando se producen atascos, vertidos, malos olores o inundaciones se hace evidente su importancia. Que quienes sostienen este servicio esencial lo hagan en condiciones de precariedad laboral o con posibles incumplimientos de los medios y recursos previstos contractualmente no solo resulta socialmente injusto, sino que puede comprometer la calidad de la prestación del servicio público y, en última instancia, afectar al conjunto de la ciudadanía.*

*Este conflicto debe analizarse además en un contexto más amplio en el que, en los últimos años, se viene observando en Málaga un progresivo deterioro de determinados servicios públicos externalizados como consecuencia de procesos de licitación en los que el criterio económico adquiere un peso determinante frente a la calidad del servicio, las condiciones laborales de las plantillas y el adecuado control público de la ejecución contractual. Las consecuencias de este modelo se traducen en conflictos laborales recurrentes, pérdida de calidad en la prestación y una percepción creciente de precarización en servicios esenciales del ámbito medioambiental municipal, situaciones que ya se han puesto de manifiesto en otros contratos recientes de la ciudad.*

*Por todo ello, la actual huelga en el servicio de saneamiento no puede entenderse únicamente como un conflicto laboral concreto, sino también como una llamada de atención sobre el modelo de contratación y supervisión de los servicios públicos externalizados en Málaga, que exige una reflexión institucional orientada a garantizar el cumplimiento real de los pliegos, unas condiciones laborales dignas, la calidad efectiva de los servicios y la primacía del interés general de la ciudadanía. El Ayuntamiento de Málaga, como administración responsable última de estos servicios, no puede permanecer ajeno a una situación que afecta directamente a un servicio público esencial, a sus trabajadores y al correcto funcionamiento de la ciudad.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista, tenemos a bien solicitar a la Comisión de Sostenibilidad Medioambiental, Operativos e Innovación, la adopción de los siguientes*

## **ACUERDOS**

**1.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a garantizar de forma inmediata la correcta prestación del servicio público de inspección, mantenimiento y limpieza de*



la red de saneamiento, velando por el cumplimiento íntegro de las condiciones laborales, técnicas y de personal previstas en el contrato.

**2.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a promover con carácter urgente un proceso de mediación efectivo entre la empresa adjudicataria, la representación legal de los trabajadores y EMASA que permita alcanzar una solución al conflicto laboral existente, favoreciendo la finalización de la huelga y la estabilidad en la prestación del servicio.

**3.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a reforzar los mecanismos municipales de inspección, seguimiento y control del cumplimiento de los contratos públicos externalizados en el ámbito medioambiental, garantizando el respeto de las condiciones laborales comprometidas, la suficiencia de personal y medios materiales y la adecuada calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

**4.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga insta al equipo de gobierno a revisar los criterios de licitación de los servicios públicos externalizados del área de Medio Ambiente para evitar que las bajas económicas desproporcionadas deriven en precariedad laboral, pérdida de calidad del servicio o conflictos recurrentes en la prestación de servicios esenciales.

**5.-** El Pleno del Ayuntamiento de Málaga acuerda impulsar una reflexión institucional sobre el modelo de gestión de los servicios públicos esenciales externalizados, orientada a priorizar la calidad de los servicios, la estabilidad laboral de las plantillas y la defensa del interés general de la ciudadanía.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 1, 3 y 4** que **no** fueron **aceptadas** por el Grupo proponente de la Moción.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1, 2, 3 y 4.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo 5.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).



Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria.”

### **PUNTO Nº 3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA ACCESIBILIDAD DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS URBANOS EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

#### **Sobre el punto nº 3 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 04 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“En los últimos años, el Ayuntamiento de Málaga, a través de la empresa municipal LIMASAM, ha procedido a la implantación de nuevos modelos de contenedores de residuos urbanos en distintos barrios de la ciudad, dentro del proceso de renovación y modernización del servicio de limpieza. Sin embargo, esta renovación se está realizando sin tener en cuenta un aspecto esencial que debe presidir cualquier servicio público: la accesibilidad universal.*

*Los nuevos contenedores instalados carecen del sistema de apertura mediante palanca accionable con el pie, mecanismo que permitía a numerosas personas depositar los residuos sin necesidad de utilizar las manos ni realizar esfuerzos adicionales. Esta palanca resulta fundamental para personas con movilidad reducida, personas con limitaciones funcionales en brazos o manos, personas que utilizan silla de ruedas, así como para personas mayores que no pueden levantar tapas pesadas o realizar movimientos complejos.*

*Asimismo, debe señalarse que los nuevos modelos de contenedores instalados en la ciudad incorporan un sistema de vertido consistente en un hueco fijo con una goma flexible, en lugar de una tapa convencional de apertura y cierre. Este diseño obliga a presionar manualmente una pantalla de goma que ofrece resistencia, requiriendo el uso simultáneo de ambas manos y una fuerza que no todas las personas pueden ejercer. Además, cuando previamente se han depositado bolsas con líquidos, esta goma suele encontrarse sucia o mojada, provocando que los usuarios se manchen al intentar introducir los residuos, lo que supone un problema evidente de higiene, salubridad y accesibilidad, especialmente para personas con limitaciones de movilidad, destreza manual o personas mayores.*

Comisión del Pleno de Sostenibilidad  
Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación.  
Sesión Ordinaria 02/2026 de 16 de febrero de 2026



A esta situación se suma que muchos de los contenedores antiguos que sí disponen de pedal presentan la palanca rota, bloqueada o inutilizada, lo que provoca que, en la práctica, tampoco puedan utilizarse correctamente. El resultado es que una parte importante de la ciudadanía se ve impedida para realizar de forma autónoma una acción tan básica como depositar la basura, viéndose obligada a pedir ayuda o, directamente, a no poder utilizar el servicio en condiciones normales. A continuación, una imagen de un contenedor en la vía pública con la palanca rota:



Esta realidad convierte un servicio público esencial en una barrera diaria para muchas personas. La accesibilidad no puede considerarse un elemento secundario ni una mejora opcional, sino una obligación de las administraciones públicas y un derecho básico de los ciudadanos. La falta de mecanismos sencillos de apertura, como el pedal, supone una discriminación indirecta que limita la autonomía personal y vulnera los principios de igualdad y no discriminación.

El Ayuntamiento de Málaga tiene capacidad suficiente para revisar los modelos de contenedores implantados, corregir deficiencias evidentes y garantizar que tanto los actuales como los futuros sistemas de recogida de residuos permitan su uso sin esfuerzo excesivo, con mecanismos accesibles y adecuados para todas las personas.



*La modernización del servicio de limpieza no puede avanzar a costa de dejar atrás a parte de la población. Garantizar que cualquier vecino pueda utilizar los contenedores de residuos de forma segura, sencilla y autónoma es una cuestión de sentido común, dignidad y responsabilidad pública, por lo que resulta necesario adoptar medidas inmediatas para corregir esta situación.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX Málaga propone a la Comisión Permanente de Pleno de Sostenibilidad Ambiental, Servicios Operativos e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la adopción de los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga y a la empresa municipal LIMASAM a garantizar que los contenedores de residuos permitan su apertura sin necesidad de fuerza excesiva, incorporando sistemas accesibles como palancas accionables con el pie u otros mecanismos equivalentes que faciliten su uso a todas las personas.*

*SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a proceder a la reparación, sustitución o adaptación de los contenedores que presenten pedales rotos, bloqueados o inoperativos, asegurando su correcto funcionamiento.*

*TERCERO. Instar al equipo de gobierno a incorporar de forma expresa criterios de accesibilidad universal en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas de los futuros contratos de suministro o renovación de contenedores gestionados por LIMASAM."*

### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno acordó dictaminar **desfavorablemente** la anterior Moción con los **votos a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.

Consecuentemente con el resultado de la votación, de conformidad con el art. 157.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, la Moción no continuará su tramitación plenaria."

**PUNTO Nº 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A GARANTIZAR LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL Y LA SALUD DE LOS VECINOS Y VECINAS DE CHURRIANA, POR PARTE DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS EN CALIENTE, PERTENECIENTE A LA EMPRESA PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S. A, Y POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre este asunto se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

**Sobre el punto nº 4 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**



“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta/Moción referenciada de 09 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*“En una antigua zona de canteras muy próxima al núcleo de población principal de Churriana, Distrito 8 de Málaga, se encuentra ubicada la Planta de fabricación de mezclas asfálticas en caliente, perteneciente a la empresa Pavimentos Asfálticos Málaga, S. A. En la licencia de apertura, esta planta se asocia a la dirección Diseminado La Cantera, si bien, en la actualidad la calle que desemboca en la planta se denomina C/ Manuel Dovado.*

*Esta Planta asfáltica viene desarrollando su actividad industrial desde hace décadas, y desde siempre ha recibido las quejas y el rechazo vecinal por las molestias ambientales que ha generado y genera la actividad a la numerosa población residente en las zonas próximas y colindantes.*

*Las vecinas y vecinos del entorno más próximo a la Planta, una zona residencial consolidada, así como el resto de los residentes del Distrito de Churriana, han denunciado de forma reiterada ante la Junta de Distrito, ante Alcaldía y ante la Junta de Andalucía, las molestias y preocupación que les producen la emisión de humos, los olores y el ruido persistente.*

*Además de las molestias ambientales, que afectan de manera directa a su calidad de vida y a su descanso, lo que más preocupa a los vecinos y vecinas es los efectos de la Planta sobre su salud.*

*Son numerosas las partículas contaminantes que emite la Planta asfáltica a la atmósfera. Durante su producción la planta libera al aire:*

- Material particulado (PM10 y PM2.5)*
- Compuestos orgánicos volátiles (COV)*
- Hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)*
- Dióxido de azufre y óxidos de nitrógeno.*

*Por su parte, la ubicación de la Planta asfáltica en un lugar abierto, expuesta a vientos tanto de poniente como de levante, así como la carencia de barreras naturales eficaces que la encapsule, favorece la dispersión de contaminantes en un amplio radio, y amplía la zona y la población directamente afectada por los posibles efectos adversos sobre la salud relacionados con la contaminación del aire.*

*Por otro lado, los episodios de estabilidad atmosférica y de calor de la zona, favorecen que los contaminantes se mantengan a baja altura y alcancen de manera intensa las zonas residenciales próximas, aumentando el riesgo de exposición de los residentes que habitan en un km a la redonda.*

*Esta contaminación del aire, produce: irritación de ojos, nariz y garganta; tos, bronquitis y empeoramiento del asma; mayor riesgo cardiovascular con una exposición prolongada, y con un mayor impacto en niños, y en adultos mayores y en personas con enfermedades respiratorias.*

*Los olores intensos y persistentes que producen los vapores del asfalto caliente, además de indicar la emisión de compuestos volátiles, causan náuseas, dolor de cabeza, mareos y estrés, afecta a la salud mental y al sueño. Aunque no siempre sean tóxicos a corto plazo, sí afectan la calidad de vida y el bienestar. En nuestra legislación, es un impacto ambiental reconocido, y*



*muchos estudios consideran el olor persistente como daño ambiental, aunque las mediciones “legales” estén en el límite.*

*Los efectos descritos sobre la salud de las personas se agravan con la proximidad a la actividad industrial fabril. La planta asfáltica inició su actividad bajo un contexto territorial distinto al actual. El crecimiento urbano producido en las proximidades a la planta asfáltica con posterioridad a su implantación, aumentan los riesgos sobre la salud, lo que genera una incompatibilidad manifiesta entre la actual actividad industrial fabril y el uso residencial del entorno, contraviniendo los principios de una ordenación urbana sostenible y de la protección de la salud de la ciudadanía. Esta circunstancia, viene corroborada por el hecho que la zona de ubicación de la Planta era zona de canteras, pero actualmente es donde se realiza La Romería de Churriana, y es la zona lúdica de expansión familiar de los vecinos y vecinas del distrito y de otras zonas.*

*En definitiva, la zona cuenta con una alta prevalencia de enfermedades cardio-respiratorias y de cánceres, y los residentes del Distrito en general, y de las zonas colindantes en particular, lo asocian con la contaminación que emite la Planta asfáltica, y tienen razones fundadas para establecer esa vinculación.*

*Por último, y lo más importante, nos encontramos con un complejo industrial fabril que data del siglo pasado. Las exigencias en materia medioambiental han aumentado y se han endurecido mucho desde entonces, y los vecinos y vecinas desconocen si la Planta asfáltica ha adecuado sus instalaciones a la normativa ambiental vigente, si ha modernizado sus instalaciones para aplicar nuevas tecnologías y encapsular los procesos productivos, en definitiva si ha implementado medidas correctoras que minimicen los impactos medioambientales y por ende, sobre su salud. Los vecinos y vecinas han solicitado esa información de manera reiterada, pero no se les ha hecho llegar hasta el momento.*

*La Directiva 2010/75/UE, sobre emisiones industriales, establece la obligación de aplicar las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y minimizar el impacto sobre la salud humana. La Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental, exige la actualización de evaluaciones cuando: se modifican sustancialmente las condiciones del entorno; se detectan impactos no previstos inicialmente. La Ley 26/2007 de Responsabilidad Medioambiental establece el principio de prevención y la obligación de evitar daños o riesgos graves para el medio ambiente y la salud humana, principio que debe prevalecer frente a cualquier actividad económica. La Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), en su Art. 52 y siguientes, - Control de actividades contaminantes-, permite exigir: medidas correctoras, modificación de condiciones de funcionamiento y revisión de autorizaciones ambientales. Según esta normativa, las actividades industriales deben: evitar emisiones odoríferas molestas, adoptar mejores técnicas disponibles, no causar afección a la población, para contar con la Autorización Ambiental Integrada (AAI) y Unificada (AAU). Si hay olores persistentes en las viviendas, puede entenderse que no se cumple la autorización ambiental. La Ordenanza para la Protección contra la Contaminación Acústica del Ayuntamiento de Málaga, exige que las actividades industriales adopten las medidas necesarias para evitar la transmisión de ruidos y vibraciones que puedan afectar a zonas residenciales.*

*Los vecinos y vecinas tienen derecho a disponer de toda la información relacionada con la actividad industrial de la Planta de fabricación de mezclas asfálticas en caliente, y a tener la garantía que sus administraciones están velando por su salud y su bienestar. La persistencia durante décadas, pone en evidencia que sus reivindicaciones no han sido atendidas*



*debidamente. A esto unimos que las actividades fabriles que generan residuos o emisiones deben realizarse en zonas industriales o suelo fabril alejados de zonas residenciales o de espacios verdes.*

*Por todo lo expuesto, en defensa del interés general, del derecho a la información, del derecho a vivir en un medio saludable donde prevalezca la salud pública por encima de otros intereses, el Grupo Municipal Con Málaga solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes:*

### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a trasladar a los vecinos y vecinas de Churriana todos los informes medioambientales que obren en su poder, relacionados con la Planta de fabricación de mezclas asfálticas en caliente, ubicada en el Distrito 8, perteneciente a la empresa Pavimentos Asfálticos Málaga, S. A., así como cualquier otra documentación relacionada que le reclamen los vecinos y vecinas.*

*2.-El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a iniciar un Expediente de inspección ambiental de la Planta de fabricación de mezclas asfálticas en caliente, ubicada en el Distrito 8, a fin de revisar la legalidad y actualización de las autorizaciones ambientales de la mencionada Planta asfáltica.*

*3.- El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar la transparencia y la participación vecinal, informando a los vecinos y vecinas de Churriana de manera periódica y por escrito de todas las actuaciones realizadas en relación con este expediente, y de sus resultados.*

*4.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a impulsar el traslado de la Planta de fabricación de mezclas asfálticas en caliente ubicada en el Distrito 8, a una zona industrial adecuada, alejada de núcleos habitados y que cumpla con todos los requisitos ambientales y urbanísticos exigidos por la normativa vigente.”*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación al acuerdo 2**, y por el Grupo Vox **enmienda de modificación al acuerdo 4** que **no** fueron **aceptadas** por el Grupo proponente de la Moción.

### **VOTACIÓN**

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdos 1 y 2.- Dictaminados **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.



- Acuerdo 3.- Dictaminado **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.
- Acuerdo 4.- Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.** - El Ayuntamiento de Málaga insta a la Junta de Andalucía a garantizar la transparencia y la participación vecinal, informando a los vecinos y vecinas de Churriana de manera periódica y por escrito de todas las actuaciones realizadas en relación con este expediente, y de sus resultados."

**DEBATE CONJUNTO:** *a propuesta de la presidencia, y con la conformidad de los todos los miembros de la Comisión, se procedió a debatir de forma conjunta los puntos 6 y 7 del Orden del día.*

**PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A LA AUDITORÍA DEL CONTRATO DE PARQUES Y JARDINES Y A LA SEGURIDAD DEL ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

**PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON MÁLAGA RELATIVA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL MANTENIMIENTO ADECUADO DE LA ARBOLEDA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.-**

Las intervenciones que tuvieron lugar sobre estos asuntos se recogen en el documento audiovisual de la sesión.

**Sobre el punto nº 6 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 05 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"En los últimos meses se han multiplicado las quejas vecinales en numerosos barrios de Málaga por el evidente deterioro del mantenimiento de parques, jardines y, especialmente, del arbolado urbano. Los vecinos trasladan su preocupación no solo por la falta de poda, sino por el riesgo real que supone el estado de muchos árboles para la seguridad de las personas y de los bienes.*

*Uno de los problemas más graves detectados es la forma en la que se están realizando las podas. Cuando un vecino alerta de que las ramas de un árbol invaden su vivienda, rozan fachadas o generan molestias, la intervención se limita a cortar únicamente ese lado concreto, dejando el resto del árbol intacto. Esta práctica provoca un crecimiento desequilibrado, con un mayor peso*



*en uno de los lados, lo que termina deformando el tronco, forzando las raíces y aumentando el riesgo de que el árbol se incline o acabe volcándose con el paso del tiempo.*

*A esta mala praxis se suma el incumplimiento reiterado del pliego de condiciones del contrato de parques y jardines, que establece que el arbolado de la ciudad debe podarse, como mínimo, una vez al año. Esta obligación no se está cumpliendo. Como consecuencia, los árboles crecen en exceso y, cuando finalmente se actúa, solo se permite cortar una parte limitada —aproximadamente un metro— para evitar daños mayores, lo que impide devolverles una forma equilibrada y segura. Año tras año, el problema se agrava.*

*Desde el propio sector se nos traslada que la empresa adjudicataria no dispone de personal suficiente para cumplir con el contrato. Hay pocos jardineros para una ciudad cada vez más extensa y con más zonas verdes, lo que apunta a un problema estructural de infracontratación.*

*Nos encontramos ante un modelo ya conocido en este Ayuntamiento: contratos adjudicados por importes muy ajustados que hacen imposible cumplir los servicios exigidos, como ya ocurrió en otros ámbitos municipales, como el servicio de vigilancia.*

*La situación resulta aún más preocupante si se analizan los datos presupuestarios. La cantidad presupuestada destinada al mantenimiento de parques y jardines apenas varía de un ejercicio a otro —20.813.656,07 euros en 2026 frente a 19.149.474,20 euros en 2025—, a pesar de que los costes salariales crecen de forma automática en torno a un 3% anual. Al mismo tiempo, la inversión en esta área se reduce de manera significativa, pasando de 13.708.756,74 euros en 2025 a 11.369.446,26 euros en 2026.*

*Todo ello ocurre mientras el Ayuntamiento impulsa procesos de peatonalización en barrios como Huelin y aumenta el número de árboles plantados, sin que el mantenimiento crezca en la misma proporción. Más árboles y menos recursos solo puede derivar en más abandono, más riesgos y más problemas de salubridad, como la proliferación de ratas asociada a la falta de limpieza y cuidado de las zonas verdes.*

*Los hechos recientes demuestran que no se trata de una cuestión estética, sino de seguridad. La caída de un árbol en Huelin, que llegó a derribar el muro de un colegio público, es un aviso serio que no puede ignorarse. No podemos permitir que el arbolado urbano se convierta en una amenaza para los vecinos por falta de planificación, control y recursos.*

*Por todo ello, resulta imprescindible auditar el contrato de parques y jardines, comprobar si se están cumpliendo los pliegos, evaluar si los medios humanos y materiales son suficientes y, en su caso, adoptar las medidas necesarias, incluido el refuerzo presupuestario. Asimismo, Málaga necesita un protocolo claro y actualizado del estado de su arbolado, que permita actuar de forma preventiva y no solo cuando el problema ya es irreversible.*

*Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX Málaga propone la adopción de los siguientes:*

## **ACUERDOS**

*PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Málaga a realizar una auditoría integral del contrato de mantenimiento de parques y jardines, con el fin de verificar el cumplimiento del pliego de*



*condiciones, los medios humanos y materiales disponibles y la correcta ejecución de las labores de poda y mantenimiento del arbolado urbano.*

*SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a exigir a la empresa adjudicataria el cumplimiento estricto del pliego de condiciones, como es la obligación de poda anual del arbolado en toda la ciudad, corrigiendo las prácticas de poda parcial que generan desequilibrios estructurales y riesgos para la seguridad.*

*TERCERO. Instar al equipo de gobierno a elaborar y aplicar un protocolo municipal del arbolado urbano que permita evaluar periódicamente el estado de los árboles, detectar riesgos de vuelco o caída y actuar de forma preventiva para proteger a los vecinos."*

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO**, siendo **solamente aceptadas** por el Grupo proponente de la Moción las del **acuerdo SEGUNDO y TERCERO**, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

SEGUNDO. Instar al equipo de gobierno a continuar exigiendo a la empresa adjudicataria el cumplimiento estricto del pliego de condiciones, y a continuar aplicando criterios técnicos de poda que garanticen la seguridad y el buen estado de la cobertura vegetal.

TERCERO. Instar al equipo de gobierno a continuar aplicando el Plan Director de Arbolado, que permite evaluar periódicamente el estado de los árboles, detectar riesgos de vuelco o caída y actuar de forma preventiva para proteger a los vecinos.

## VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- Acuerdo PRIMERO. - Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los **votos en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- Acuerdo SEGUNDO y TERCERO. - Dictaminados **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.

## PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:



1.- Instar al equipo de gobierno a continuar exigiendo a la empresa adjudicataria el cumplimiento estricto del pliego de condiciones, y a continuar aplicando criterios técnicos de poda que garanticen la seguridad y el buen estado de la cobertura vegetal.

2.- Instar al equipo de gobierno a continuar aplicando el Plan Director de Arbolado, que permite evaluar periódicamente el estado de los árboles, detectar riesgos de vuelco o caída y actuar de forma preventiva para proteger a los vecinos."

**Sobre el punto nº 7 y conforme a lo acordado, se adoptó el siguiente DICTAMEN:**

"En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la Moción referenciada de 09 de febrero de 2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

*"En los últimos meses se han producido en Málaga numerosas caídas de árboles y de grandes ramas en distintas zonas de la ciudad. Estos episodios han generado una creciente preocupación entre la ciudadanía ante el evidente riesgo para la seguridad de las personas. La inquietud vecinal se ha visto incrementada tras el reciente fallecimiento de una persona en Torremolinos como consecuencia de la caída de un árbol, hecho que pone de manifiesto que no se trata de una cuestión menor ni excepcional, sino de un problema grave de seguridad pública.*

*No se puede normalizar que cada vez que haya aire se desgajen ramas o se caigan árboles de gran porte, si esto ocurre nos encontramos ante un problema que ya no es puntual, sino estructural.*

*Las personas expertas, lo tienen muy claro, y así lo advierte el director de la Cátedra de Cambio Climático de la Universidad de Málaga, Enrique Salvo Tierra: "No es normal que un árbol sano caiga con estos temporales; están preparados para soportar vientos muy superiores." Por tanto, cuando los árboles caen, algo se está haciendo mal en la gestión urbana.*

*Según las personas expertas, los factores están identificados: los alcorques son cada vez más pequeños, las aceras más estrechas y las obras dañan las raíces; se producen podas inadecuadas, incluidas las raíces aéreas en especies como los ficus; las copas están sobredimensionadas, lo que genera que actúan como una "vela"; las plantaciones antiguas están mal diseñadas, especialmente en barrios de los años 70; los años de sequía seguidos de lluvias intensas agravan la inestabilidad. Pero todo esto es previsible y evitable con planificación y mantenimiento adecuados.*

*Dentro de estos episodios, son especialmente alarmantes las sucesivas caídas de árboles en el barrio de Huelin en pocos días, uno de ellos impactando sobre un muro del Colegio de Educación Primaria Eduardo Ocón, un centro escolar con tránsito diario de menores, familias y personal educativo. Afortunadamente, en este caso no se han producido daños personales, pero el riesgo ha sido evidente. Las familias tienen miedo, dentro del propio colegio hay árboles, y el ayuntamiento no puede garantizar que no se produzcan más caídas.*

*Por otro lado, en la zona de Huelin se han llevado a cabo recientemente obras de renaturalización y reurbanización, que muchos vecinos y vecinas relacionan con el deterioro del arbolado existente. Se denuncia que durante dichas obras se han producido daños en raíces, alcorques y estructuras de sujeción, así como una falta de protección adecuada del arbolado. A*



*esta situación coyuntural se suma una percepción generalizada de estructural falta de mantenimiento del arbolado por parte de las empresas adjudicatarias del servicio.*

*La renaturalización de los barrios debe ser compatible con la conservación responsable del arbolado urbano y, sobre todo, con la seguridad de la ciudadanía. La ausencia de revisiones técnicas periódicas, podas preventivas y controles del estado fitosanitario puede derivar en situaciones de riesgo grave, especialmente en episodios de viento o lluvias.*

*En Málaga hay 112.000 árboles urbanos. Su mantenimiento está externalizado a empresas privadas, con un coste anual de 18,1 millones de euros de dinero público. Mientras el Ayuntamiento afirma que hay seguimiento técnico, que hay evaluación digital, y que hay sanciones si no se cumple, los hechos contradicen el discurso: los árboles se caen, los vecinos y vecinas tienen miedo, ha habido daños materiales y puede haberlos personales, y tenemos centros públicos escolares en riesgo. Externalizar no exime de responsabilidad, todo lo contrario.*

*Estos episodios podrían suponer un incumplimiento de la normativa vigente en materia de protección del arbolado urbano, seguridad en el espacio público y deber de conservación por parte de la administración local. La Ordenanza Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Málaga, establece el deber de conservación, mantenimiento, protección y reposición del arbolado urbano, así como la obligación de evitar daños durante la ejecución de obras públicas o privadas. De acuerdo con esta normativa, el Ayuntamiento tiene la obligación de prevenir riesgos previsibles, garantizar el correcto mantenimiento del arbolado y actuar con diligencia para evitar daños a personas y bienes.*

*La seguridad de la ciudadanía debe ser una prioridad absoluta. La prevención, el mantenimiento adecuado del arbolado y una gestión responsable del espacio urbano son esenciales para evitar accidentes que puedan tener consecuencias irreversibles. La protección del arbolado urbano debe ir de la mano de la seguridad de las personas. La prevención, la transparencia y el cumplimiento estricto de la normativa vigente son esenciales para evitar accidentes graves y garantizar un entorno urbano seguro y saludable.*

*Por todo ello, y ante el temor fundado de que puedan producirse nuevas caídas con consecuencias irreparables, se hace imprescindible una actuación urgente y transparente por parte del Ayuntamiento.*

*Ante la exposición anterior, el Grupo Municipal Con Málaga, solicita que sean debatidos y aprobados los siguientes*

## **ACUERDOS**

*1. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar de forma inmediata una inspección técnica integral del arbolado urbano del barrio de Huelín, priorizando los ejemplares de gran porte y aquellos situados en zonas de especial sensibilidad (centros educativos, zonas infantiles, vías peatonales y espacios de alta concurrencia).*

*2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a elaborar un informe técnico específico sobre el impacto de las obras de renaturalización realizadas en la zona en relación con la estabilidad, el estado fitosanitario y el sistema radicular del arbolado existente.*



3. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a adoptar medidas urgentes de prevención y seguridad, incluyendo podas de saneamiento y seguridad, refuerzos estructurales, mejora de alcorques o retirada controlada de aquellos ejemplares que presenten riesgo inminente.

4. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a reforzar el mantenimiento periódico y preventivo del arbolado urbano, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, así como a revisar y actualizar los protocolos municipales de protección del arbolado durante la ejecución de obras públicas, garantizando una supervisión técnica efectiva antes, durante y después de las actuaciones.

5.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a informar a la ciudadanía y al tejido vecinal de las conclusiones de los informes técnicos y de las actuaciones previstas, facilitando canales de comunicación para la notificación de incidencias relacionadas con el arbolado.

6.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a recibir de manera urgente a la AAVV Torrijos y al AMPA del CEIP Eduardo Ocón, oír sus demandas, y ofrecerles la información y explicación pertinentes relacionadas con la caída de árboles en la zona.

7.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar una auditoría técnica y administrativa del contrato de mantenimiento del arbolado urbano, evaluando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa concesionaria, y a aplicar, en su caso, las penalizaciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a revisar el modelo de gestión privada del Servicio de mantenimiento de zonas verdes y arboleda, y adoptar un modelo de gestión pública municipal.”

Respecto a la redacción del texto de los Acuerdos inicialmente propuestos, en el transcurso de la sesión, por el Grupo Municipal Popular se formularon **enmiendas de modificación a los acuerdos 2, 3, 4, 6 y 7**, siendo **solamente aceptadas** las enmiendas correspondientes a **los acuerdos 3, 4, 6 y 7** por el Grupo proponente de la Moción, quedando por tanto la redacción de dichos acuerdos, con las enmiendas aceptadas, del siguiente tenor:

3. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar adoptando medidas urgentes de prevención y seguridad, incluyendo podas de saneamiento y seguridad, refuerzos estructurales, mejora de alcorques o retirada controlada de aquellos ejemplares que presenten riesgo inminente.

4. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar reforzando el mantenimiento periódico y preventivo del arbolado urbano, conforme a lo establecido en el Plan Director de Arbolado, así como a incorporar a la ordenanza que se está tramitando, los protocolos municipales, recientemente revisados sobre protección del arbolado durante la ejecución de obras públicas; garantizando una supervisión técnica efectiva antes, durante y después de las actuaciones.

6.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar atendiendo a la AAVV Torrijos y al AMPA del CEIP Eduardo Ocón, oír sus demandas, y ofrecerles la información y explicación pertinentes relacionadas con la caída de árboles en la zona.



7.- El Ayuntamiento de Málaga se compromete a intensificar el control del contrato de mantenimiento del arbolado urbano, evaluando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa concesionaria, y a aplicar, en su caso, las penalizaciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

### VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la **votación separada** de los acuerdos incluidos en la Moción, con las enmiendas mencionadas, obteniéndose los siguientes resultados:

- **Acuerdos 1, 3, 4, 5, 6 y 7.-** Dictaminado **favorablemente** por **unanimidad** de los miembros de la Comisión.
- **Acuerdo 2.-** Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (5)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal Vox (1) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (6)** de los representantes del Grupo Municipal Popular.
- **Acuerdo 8.-** Dictaminado **desfavorablemente** con los votos **a favor (4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del Grupo Municipal Con Málaga (1), y los votos **en contra (7)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (6) y del Grupo Municipal Vox (1).

### PROPUESTA AL PLENO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar de forma inmediata una inspección técnica integral del arbolado urbano del barrio de Huelin, priorizando los ejemplares de gran porte y aquellos situados en zonas de especial sensibilidad (centros educativos, zonas infantiles, vías peatonales y espacios de alta concurrencia).

**Segundo.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar adoptando medidas urgentes de prevención y seguridad, incluyendo podas de saneamiento y seguridad, refuerzos estructurales, mejora de alcorques o retirada controlada de aquellos ejemplares que presenten riesgo inminente.

**Tercero.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar reforzando el mantenimiento periódico y preventivo del arbolado urbano, conforme a lo establecido en el Plan Director de Arbolado, así como a incorporar a la ordenanza que se está tramitando, los protocolos municipales, recientemente revisados sobre protección del arbolado durante la ejecución de obras públicas, garantizando una supervisión técnica efectiva antes, durante y después de las actuaciones.



**Cuarto.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a informar a la ciudadanía y al tejido vecinal de las conclusiones de los informes técnicos y de las actuaciones previstas, facilitando canales de comunicación para la notificación de incidencias relacionadas con el arbolado.

**Quinto.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a continuar atendiendo a la AAVV Torrijos y al AMPA del CEIP Eduardo Ocón, oír sus demandas, y ofrecerles la información y explicación pertinentes relacionadas con la caída de árboles en la zona.

**Sexto.** El Ayuntamiento de Málaga se compromete a intensificar el control del contrato de mantenimiento del arbolado urbano, evaluando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa concesionaria, y a aplicar, en su caso, las penalizaciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.”

### III. PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.-

No se formularon ninguna en esta sesión.

### IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.-

No se conoció ningún asunto en este trámite.

### V.- RUEGOS.-

La Sra. Porras Teruel realizó un ruego dirigido al Grupo Municipal VOX a fin de solicitarle que no hicieran perder el tiempo con asuntos como el de los estados de los contenedores en calle Jacob, sobre los que un ciudadano había solicitado intervenir en la sesión, y cuyo adecuado estado quiso mostrar en fotos a los miembros de la Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta y siete minutos del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº:  
**LA PRESIDENTA,**  
**Teresa Porras Teruel**

**LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, SERVICIOS OPERATIVOS E INNOVACIÓN,** por Delegación de la Secretaria General del Pleno en virtud de la Resolución nº 2025/18592, del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 22 de diciembre de 2025. (BOP de Málaga nº 7 de fecha 13 de enero de 2026).  
**Fdo.: Margarita Mata Rodríguez**

DILIGENCIA: Para hacer constar que esta acta fue aprobada en la sesión ordinaria 3/2026 de la Comisión del Pleno de Sostenibilidad Medioambiental, Servicios Operativos e Innovación celebrada el 16 de marzo de 2026.